

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS Y HORA CATEDRA DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS” Y DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

LA RECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE BELLAS ARTES, en uso de sus facultades Estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo No. 016 de octubre 10 de 2016 Estatuto General y, Acuerdo 030 de diciembre 15 de 2020.

CONSIDERANDO

Que, el artículo décimo de la resolución 025 de junio 16 de 2021 mediante la cual se aprobó la política institucional de trabajo de grado del Instituto Departamental de Bellas Artes, establece que el estudiante puede elegir de entre los docentes de la Institución bien sea nombrados, de hora cátedra el asesor de trabajo de grado o externos, cuyos conocimientos y experiencias deben estar relacionados con el tema de investigación propuesto.

Que el artículo décimo segundo de la citada resolución dispone que será potestativo de las facultades y tendrá que ver con la especificidad del tema y las competencias que en dicha materia tenga el docente la elección de los jurados, así mismo la facultad estará en libertad de designar jurados externos a la institución.

Que, el decano de la facultad de Artes Escénicas, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado, aprobó la postulación de los docentes realizada por los estudiantes que matricularon opción de grado II y opción de grado III, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2022-1, así como también de las funciones previstas en el artículo décimo primero y décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, el decano de la facultad de música, conservatorio “Antonio María Valencia”, previa verificación de los requisitos previstos en la política institucional de trabajo de grado, aprobó la postulación de los docentes realizada por los estudiantes que matricularon opción de grado II, opción de grado III y seminario de trabajo de grado, como asesores de trabajo de grado y verificó el cumplimiento de la intensidad horaria de las asesorías durante el periodo académico 2022-2, así como también de las funciones previstas en el artículo décimo tercero de la resolución 025 de junio 16 de 2021.

Que, teniendo en cuenta que las y los docentes son postulados a criterio de los estudiantes, dichas asesorías no se contemplaron dentro de la carga inicial asignada a cada docente en el semestre 2022-2.

Que, el valor de la hora de asesoría de trabajo de grado será reconocido a razón de treinta mil pesos Mcte (\$30.000).

Los tiempos de designación y de desarrollo de las labores aquí consignadas, no coinciden exactamente con los tiempos del semestre académico.

Que, las y los docentes vinculados al Instituto Departamental de Bellas Artes postulados y autorizados por la facultad de Artes Escénicas para asesorar y ser jurados de los estudiantes de Seminario de Investigación en Artes Escénicas IV son:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS Y HORA CATEDRA DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS” Y DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

PROFESORES NOMBRADOS

NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	HORAS JURADOS	TOTAL, HORAS	VALOR. \$30.000
Lucia Amaya	31'.909.068	36 – 1 estudiante		36	\$1.080.000
Genny Cuervo	29'.671.960		10 – 1 Estudiante	10	\$300.000
Jackeline Gómez	31'.567.968	36- 1 estudiante		36	\$ 1.080.000
Luz Elena Luna	66.977.331	36 1 estudiante	10 -1 Estudiante	46	\$ 1.380.000
Jesús María Mina	16.683.861		10 – 1 Estudiante	10	\$300.000
Paula Andrea Ríos	31'575.475	36 – 1 estudiante	10 - 1 Estudiante	46	\$1'.380.000
Mavin Sánchez	27.314.955	108-3 estudiantes		108	\$3.240.00
TOTAL				292	\$8.760.000

PROFESORES HORA CATEDRA

NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	HORAS JURADOS	TOTAL, HORAS	VALOR \$30.000
Leonelia González	66'.986.709		10 – 1 estudiante	10	\$300.000
Ángelo Miramonti	C.E. 773726	72- 2 estudiantes		72	\$2.160.000
Luz Elena Muñoz	29'.760.483	36- 1 Estudiante	10-1 estudiante	46	\$1'380.000
Alexander Ortiz	10.285.990	36- 1 estudiante	10-1 Estudiante	46	\$1'380.000
Yadira Porras	66'.981.946	36-1 estudiante		36	\$1.080.000
Oscar Rivera	16'.288.168	36-1 Estudiante		36	\$1.080.000
Elizabeth Sánchez	31.449.868	108 -3 estudiantes		108	\$3.240.000
Ruth Dayana Torrealba	1'.114.816.363	108-3 estudiantes		108	\$3.240.000
Luis Felipe Vélez.	6.390.811	36 -1 Estudiante		36	\$1'.080.000
Sandra Vélez	31.655.555		10- 1 Estudiante	10	\$300.000
TOTAL				508	\$15.240.000

NOVIEMBRE 17 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS Y HORA CATEDRA DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS” Y DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

Que, los docentes vinculados al instituto departamental de Bellas Artes postulados y autorizados por la facultad de música para asesorar a los estudiantes de trabajo de grado II, trabajo de grado III y seminario de trabajo de grado son:

DOCENTES NOMBRADOS						
NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	OPCIÓN DE GRADO II	OPCIÓN DE GRADO III	TOTAL, HORAS	VALOR. \$30.000
Neiver Francisco Escobar	94491371	180 -5 estudiantes	1	4	180	\$ 5.400.000,00
Elvia Moreno Santamaría	31906634	180 -5 estudiantes	1	4	180	\$ 5.400.000,00
Gustavo Adolfo Niño	16454742	72- 2 estudiantes	1	1	72	\$ 2.160.000
Diego Tobar Rayo	16'265.450	36 – 1 estudiante	1	0	36	\$ 1.080.000
TOTAL					468	\$ 14.040.000,00

DOCENTES HORA CÁTEDRA						
NOMBRE	DOCUMENTO	HORAS ASESORIAS	OPCIÓN DE GRADO II	OPCIÓN DE GRADO III	TOTAL, HORAS	VALOR \$30.000
Juan Guillermo Ossa Jiménez	16934298	72- 2 estudiante	0	2	72	\$ 2.160.000,00
Claudia Liliana Zubieta	66770663	72- 2 estudiante	2	0	72	\$ 2.160.000,00
Esperanza Aponte Candela	31428754	72- 2 estudiante	2	0	72	\$ 2.160.000,00
Samuel Ibarra Conde	1112956499	72- 2 estudiante	2	0	72	\$ 2.160.000,00
TOTAL					288	\$ 8.640.000,00
TOTAL						\$ 22.680.000,00

En mérito de lo expuesto,

NOVIEMBRE 17 DE 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO A PROFESORES NOMBRADOS Y HORA CATEDRA DE BELLAS ARTES COMO ASESORES Y JURADOS DE TRABAJOS DE GRADO DE ESTUDIANTES DE LA LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS DE LA FACULTAD DE ARTES ESCENICAS” Y DE LA FACULTAD DE MÚSICA CONSERVATORIO “ANTONIO MARÍA VALENCIA”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) en favor de los docentes nombrados y hora cátedra de la licenciatura en artes escénicas por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER Y PAGAR la suma de VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DE PESOS (\$22.680.000) en favor de los docentes nombrados y hora cátedra de la facultad de música conservatorio “Antonio María Valencia”, en los términos establecidos en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El pago a los docentes relacionados en la parte considerativa del presente Acto Administrativo, se hará con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009.08 Servicios de Educación Superior a Nivel de Pregrado Universitario, dentro del Proyecto, GC1.1.1Fuente, Recursos del Departamento. CDP 20220971- Profesores Nombrados del 17 de noviembre de 2022 y Rubro 2.3.2.02.02.009.08 Honorarios Servicios de Educación Superior a Nivel de Pregrado Universitario, Proyecto GC1.1.1, Recursos del departamento, CDP 20220972- Profesores Hora Cátedra, del 22 de noviembre de 2022, CODIGO CPC DANE 92512 de la licenciatura en artes escénicas.

El pago de los docentes del conservatorio “Antonio María Valencia”, se hará con cargo al Rubro: 2.3.2.02.02.009.05 SERVICIOS DE APOYO EDUCATIVO, dentro del proyecto, GC.1.1.1 Programas académicos de nivel de pregrado y posgrado, recursos propios, Cód.CPC-DANE: 92512 Servicios de educación superior nivel pregrado, CDP 20220948 del 17 de noviembre del 2022

ARTICULO TERCERO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) del mes de noviembre de 2022.



EDID CONSUELO BRAVO PEREZ
Rectora

Proyectó: Yolanda María Navia Velasco- Coordinadora Facultad de Artes Escénicas
Proyectó: Daniel Prado – Coordinador conservatorio “Antonio María Valencia”

Vo. Bo.: Rosa Cortes – Asesora Jurídica-

Revisó: Dora Inés Restrepo – vicerrectoría Académica y de Investigaciones

Vo. Bo.: Oswaldo Alfonso Hernández Dávila – Decano Facultad de Artes Escénicas

Vo. Bo.: Javier Andrés Ocampo Cardona – Decano conservatorio “Antonio María Valencia”